

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA "ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ANDALUZ DE GRANADA Y PONIENTE ALMERIENSE", CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2024.

Bases Reguladoras: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)

Convocatoria 2024: Orden de 26 de junio de 2024 (BOJA n.º 131, de 8 de julio de 2024), modificada por Orden de 13 de noviembre de 2024 (BOJA n.º 230, de 26 de noviembre de 2024)

Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.

Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

Vista la solicitud presentada por la entidad beneficiaria "Club Náutico de Adra" de ampliación del plazo de ejecución del proyecto aprobado en el ámbito de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Granada y Poniente Almeriense, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 26 de junio de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria para la línea de "Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz".

Segundo. El 11 de diciembre de 2024 se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de 10 de diciembre de 2024 por la que se conceden, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Granada y Poniente Almeriense, al amparo de la Orden de 26 de junio de 2024.

Tercero. En la resolución de concesión de 10 de diciembre de 2024, se le concede a la entidad beneficiaria "Club Náutico de Adra", con NIF: G04007910, expediente APLIFEMPA nº 310214AND40040, una subvención por importe de 22.718 euros, correspondiente a una inversión subvencionable de 22.718 euros y una intensidad de ayuda del 100%, para el desarrollo del proyecto "Salvemos el puerto de Adra", cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de abril de 2025 y plazo de justificación del 1 al 15 de mayo de 2025.

Cuarto. Con fecha 21 de enero de 2025, el representante de la entidad beneficiaria "Club Náutico de Adra" presenta solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de agosto de 2025.

Quinto. Con fecha 11 de febrero de 2025, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informe positivo sobre esta solicitud, al entender que está justificada, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que no implica variación de la finalidad de la subvención y que con ella se garantiza la ejecución total del proyecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	11/02/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5WEZK8H7PPTZ5KXP5LTMHH6M	PÁG. 1/12		





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que "toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión".

Segundo. El apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, establece que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

Tercero. El apartado 2.d) del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone entre las circunstancias específicas de modificación de la resolución de concesión los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las operaciones subvencionadas.

Cuarto. El apartado 3 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que el plazo de ejecución podrá ser objeto de ampliación, si bien solo se admitirán dos prórrogas, que habrán de coincidir necesariamente con los dos periodos de ejecución siguientes al plazo establecido en la resolución de concesión, de acuerdo con las ventanas temporales establecidas en el artículo 23.4 de esta Orden.

Quinto. El apartado 4 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que toda modificación de la operación subvencionada, sea cual fuere su índole, que pudiera producirse durante el plazo de ejecución deberá ser autorizada expresamente y, con carácter previo a su ejecución, por el órgano concedente.

Sexto. El apartado 8 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La modificación de la resolución de concesión se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Séptimo. El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden. Las notificaciones que deban cursarse individualmente se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, en los términos expresados en el Decreto 622/2019, de 27 diciembre.

Considerando todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, de 11 de febrero de 2025, y en virtud de las competencias atribuidas por la normativa de aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul







RESUELVE

Conceder la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación solicitados por la entidad beneficiaria Club Náutico de Adra", con NIF: G04007910 y expediente APLIFEMPA n.º 310214AND40040, para el desarrollo del proyecto "Salvemos el puerto de Adra", quedando modificado el Anexo III de la resolución de concesión conforme al Anexo adjunto a esta resolución.

Las restantes condiciones de la Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de 10 de diciembre de 2024 quedan inalteradas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL (P.D. Orden de 13 de marzo de 2024, BOJA N.º 56, de 20 de marzo) EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	11/02/2025			
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5WEZK8H7PPTZ5KXP5LTMHH6M	PÁG. 3/12			







ANEXO RESUMEN DE INVERSIONES POR PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

1° EXPEDIENTE: 310214AND40044

PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: BRISAMAR DEL MARE NOSTRUM S.L.U

NIF: B04235123

TÍTULO PROYECTO: MODERNIZACIÓN Y MEJORAS EN EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS

PESQUEROS

MUNICIPIO INVERSIÓN: ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA	SUBVENCIÓN (€)
Acondicionamiento cocina y obrador	9.500,00	9.500,00	50%	50%	4.750,00
Fontanería	5.970,00	5.970,00	50%	50%	2.985,00
Electricidad	11.856,77	11.856,77	50%	50%	5.928,39
Mobiliario cocina y obrador	2.035,92	2.035,92	50%	50%	1.017,96
Consultoría y redacción proyecto *	1.500,00	1.200,00	50%	50%	600,00
7% costes directos elegibles		2.139,39		50%	1.069,69
TOTAL INVERSIÓN	30.862,69	32.702,08			16.351,04

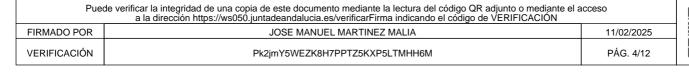
^{*} No son subvencionables los gastos en los que se incurre con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud (Art. 6.1.b) de la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 32.702,08 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50% SUBVENCIÓN: 16.351,04 € ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 3.270,21 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- -Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 11.445,73 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.905,31 €

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	
PRESUPUESTARIA	3.270,21 €	13.080,83€	
	PLAZOS		
Inicio de ejecución	22 de agosto de 2024		
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025		
Plazo de justificación final del proyecto	De 1 al 15 de mayo de 2025		









2º EXPEDIENTE: 310214AND40041

PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE: FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ SALMERÓN

NIF: ***3536**

TÍTULO PROYECTO: INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE HIELO A BORDO DEL BUQUE "NUEVO SABOR DEL MAR

MUNICIPIO INVERSIÓN: ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA	INTENSIDA D DE AYUDA APROBADA	SUBVENCIÓ N (€) *
Fábrica de hielo en escamas	57.475,00	57.475,00	50%	50%	28.737,50
Planta desaladora	21.296,00	21.296,00	50%	50%	10.648,00
Instalación eléctrica generadores	11.616,00	11.616,00	50%	50%	5.808,00
Bomba HPR 105Cc	6.304,10	6.304,10	50%	50%	3.152,05
Motor Pistones 38CC	2.783,00	2.783,00	50%	50%	1.391,50
Acoplamiento bomba a PTO	822,80	822,80	50%	50%	411,40
Generador 45KW con eje salida	5.808,00	5.808,00	50%	50%	2.904,00
Acoplamiento elástico motor a generador	822,80	822,80	50%	50%	411,40
Llave reguladora caudal	1.101,10	1.101,10	50%	50%	550,55
Latiguillos	1.052,70	1.052,70	50%	50%	526,35
Trabajo acoplar en taller y barco	6.776,00	6.776,00	50%	50%	3.388,00
Intercambiador calor aceite hidráulico	1.391,50	1.391,50	50%	50%	695,75
7% costes directos elegibles		8.207,43		50%	4.103,71
TOTAL INVERSIÓN	117.249,00	125.456,43			62.728,21

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 125.456,43 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50% SUBVENCIÓN: 62.728,21 € ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 12.545,64 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- -Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 43.909,75 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 18.818,46 €









DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	
PRESUPUESTARIA	12.545,64€	50.182,57€	
	PLAZOS		
Inicio de ejecución	25 de octubre de 2024		
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025		
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	11/02/2025			
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5WEZK8H7PPTZ5KXP5LTMHH6M	PÁG. 6/12			





3° EXPEDIENTE: 310214AND40035

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: JUAN ANTONIO JIBAJA GARCÍA

NIF: ***8907**

TÍTULO PROYECTO: CREACIÓN DE EMPRESA DE TURISMO ACTIVO ACUÁTICO

MUNICIPIO INVERSIÓN: ROQUETAS DE MAR

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA	SUBVENCIÓN (€)
Embarcación TR8	90.991,99	90.991,99	50%	50%	45.496,00
Molinete eléctrico 1000W	2.945,81	2.945,81	50%	50%	1.472,90
Ancla 10Kg con 50 m de cadena	393,25	393,25	50%	50%	196,63
Toldo cubierta	3.611,85	3.611,85	50%	50%	1.805,93
Tratamiento antifouling	1.603,25	1.603,25	50%	50%	801,63
Depósito de agua dulce	707,85	707,85	50%	50%	353,93
Radio AM/FM	689,70	689,70	50%	50%	344,85
GPS/Plotter/Sonda	1.712,15	1.712,15	50%	50%	856,08
Radio VHF	744,15	744,15	50%	50%	372,08
Equipos ligeros buceo (15 unid)	956,51	956,51	50%	50%	478,25
Boya, plegador, bandera Alfa (2 Unid)	102,85	102,85	50%	50%	51,43
Ordenador buceo/Bichero/Mirafondo	244,73	244,73	50%	50%	122,37
100 m de cabo nylon + 60 m cabo boya	212,11	212,11	50%	50%	106,06
Cámara Gopro+ bateria+ tarjeta memoria	619,00	619,00	50%	50%	309,50
Ipad Pro11 + disco duro+ Impresora HP	1.578,90	1.578,90	50%	50%	789,45
Imagen corporativa+Flayer+Cartelería	1.815,00	1.815,00	50%	50%	907,50
Diseño rotulación+platillas+marca	1.089,00	1.089,00	50%	50%	544,50
Implementación wordpress+ mantenimiento web *	2.816,88	2.541,00	50%	50%	1.270,50
Fotos, vídeos y anuncios	3.388,00	3.388,00	50%	50%	1.694,00
Impresión elementos gráficos	454,96	454,96	50%	50%	227,48
TOTAL INVERSIÓN	116.677,94	116.402,06			58.201,03

^{*} No es subvencionable el mantenimiento de página web (art. 5.13 de la Orden de 13 de marzo de 2024).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	11/02/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5WEZK8H7PPTZ5KXP5LTMHH6M	PÁG. 7/12		







2. INVERSIÓN ACEPTADA: 116.402,06 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50% SUBVENCIÓN: 58.201,03 € ANTICIPO SOLICITADO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 11.640,21 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- -Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 40.740,72 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 17.460,31€

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	
PRESUPUESTARIA	11.640,21€	46.560,82€	
	PLAZOS		
Inicio de ejecución	17 de julio de 2024		
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025		
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025		

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	11/02/2025			
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5WEZK8H7PPTZ5KXP5LTMHH6M	PÁG. 8/12			







4º EXPEDIENTE: 310214AND40040

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA: CLUB NÁUTICO DE ADRA

NIF: G04007910

TÍTULO PROYECTO: SALVEMOS EL PUERTO DE ADRA

MUNICIPIO INVERSIÓN: ADRA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA SOLICITADA	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA	SUBVENCIÓN (€)
Trípticos	2.000,00	2.000,00	100%	100%	2.000,00
Camisetas	7.018,00	7.018,00	100%	100%	7.018,00
Pulseras	500,00	500,00	100%	100%	500,00
Llaveros	3.000,00	3.000,00	100%	100%	3.000,00
Reparto campaña concienciación	7.200,00	7.200,00	100%	100%	7.200,00
Salidas barco recoger resíduos	3.000,00	3.000,00	100%	100%	3.000,00
TOTAL INVERSIÓN	22.718,00	22.718,00			22.718,00

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 22.718,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100% SUBVENCIÓN: 22.718,00 € ANTICIPO SOLICITADO: 40% ANTICIPO CONCEDIDO: 40% IMPORTE ANTICIPO: 9.087,20 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- -Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 15.902,60 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.815,40 €

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	
PRESUPUESTARIA	9.087,20 € 13.630,80 €		
	PLAZOS		
Inicio de ejecución	19 de julio de 2024		
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025		
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025		







5° EXPEDIENTE: 310214AND40037

PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA: CLUB NÁUTICO DE BALERMA

NIF: G-04225165

TÍTULO PROYECTO: CENTRO MARÍTIMO Y PESQUERO MAR DE ALBORÁN - BALERMA

MUNICIPIO INVERSIÓN: EL EJIDO

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA	SUBVENCIÓN (€)
Adquisición local *	26.000,00	0,00	100%	100%	0,00
Obra/adaptación local	259.628,62	259.628,62	100%	100%	259.628,62
Gastos notaria-registro *	1.547,13	0,00	100%	100%	0,00
Redacción proyecto + tasación	10.985,14	10.985,14	100%	100%	10.985,14
Dirección ejecución de obra	6.050,00	6.050,00	100%	100%	6.050,00
Sonorización	17.771,52	17.771,52	100%	100%	17.771,52
Escenario modular	9.149,05	9.149,05	100%	100%	9.149,05
Pantalla gran formato	3.198,99	3.198,99	100%	100%	3.198,99
Sistema vigilancia	4.235,00	4.235,00	100%	100%	4.235,00
Sillas	17.182,00	17.182,00	100%	100%	17.182,00
Mesas	1.137,00	1.137,00	100%	100%	1.137,00
Estores	2.565,20	2.565,20	100%	100%	2.565,20
Módulo recepción	3.872,00	3.872,00	100%	100%	3.872,00
Estudio acústico	1.317,69	1.317,69	100%	100%	1.317,69
Licencias municipales	8.586,19	8.586,19	100%	100%	8.586,19
Contenido y desarrollo	17.666,00	17.666,00	100%	100%	17.666,00
Maquetas pesca	5.687,00	5.687,00	100%	100%	5.687,00
Impresión contenidos	8.336,85	8.336,85	100%	100%	8.336,85
Proyecto audiovisual	18.029,00	18.029,00	100%	100%	18.029,00
TOTAL INVERSIÓN	422.944,38	395.397,25			395.397,25

^{*} Las partidas de gastos "Adquisición local" y "Gastos de notaria-registro" no se aceptan al ser gastos incurridos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud (art. 6.1.b) de la Orden de 13 de marzo de 2024).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 395.397,25 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 4,37%** SUBVENCIÓN: 17.282,00 €** ANTICIPO SOLICITADO: 40% IMPORTE ANTICIPO: 6.912,80 €

** Debido al crédito máximo disponible en la convocatoria para proyectos no productivos (10% del presupuesto de la convocatoria) que asciende a 40.000 euros, y en función al orden de puntuación de las solicitudes, la subvención otorgable para el Club Náutico de Balerma asciende a 17.282 euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5WEZK8H7PPTZ5KXP5LTMHH6M	PÁG. 10/12	





3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- -Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 12.097,40 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.184,60 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025		
PRESUPUESTARIA	6.912,80 € 10.369,20			
	PLAZ	AZOS		
Inicio de ejecución	12 de agost	12 de agosto de 2024		
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025 Del 1 al 15 de noviembre de 2025			
Plazo de justificación final del proyecto				

Alegaciones presentadas a la PPR y motivos de no aceptación:

- 1) Alegación: a la baremación del criterio CS1, que ha obtenido 0 puntos. Alega se puntúe este criterio con 15 puntos como centro de investigación o tecnológico relacionado con el sector pesquero y/o acuícola. Se argumenta que queda probado en la memoria del proyecto que reúne la condición de centro de investigación y divulgación, argumentando que el centro se ofrece como centro logístico o de reunión para grupos, colectivos o centros de investigación que operen en la zona, y que la actividad generada representa una labor de investigación etnológica y etnográfica vinculada al sector pesquero y puesta en valor, divulgación y transmisión del conocimiento de dicho trabajo de investigación. La alegación hace referencia a la definición de la RAE del término "Investigar": realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia, y argumenta que el centro se plantea como un espacio dinámico y abierto a colectivos tanto para la formación o la investigación prospectiva en materia del sector pesquero como la divulgación de dichas investigaciones.
- <u>Motivo de no aceptación de la alegación</u>: por definición el criterio CS1 atiende a la naturaleza de la persona o entidad solicitante, no a la naturaleza del proyecto, siendo en este caso, una asociación sin ánimo de lucro de carácter deportiva, por lo que no se encuadra dentro de ninguno de los cuatro tipos de solicitantes de este criterio.
- 2) <u>Alegación</u>: a la baremación del criterio CS2, que ha obtenido 0 puntos. Alega se puntúe este criterio con 2 puntos por proyecto desarrollado en, al menos, dos municipios del ámbito del GALPA. Se argumenta que queda probado en la memoria del proyecto que se realizarán trabajos de documental y grabación del mismo en distintos espacios de más de un municipio, contribuyendo a un impacto territorial directo, y que el desarrollo de los contenidos expositivos considerará elementos de otros municipios que guardan relación con la historia pesquera de Balerma como Adra, Roquetas de Mar y Almería. Por último la alegación hace referencia a la definición de la RAE del término "Desarrollar": realizar o llevar a cabo/suceder, ocurrir o tener lugar.
- <u>Motivo de no aceptación de la alegación</u>: en este criterio se valora en base al lugar donde se realiza la inversión, siendo la inversión, en este caso, la construcción y dotación de mobiliario y contenidos de un centro marítimo y pesquero ubicado en el municipio de Balerma.
- 3) <u>Alegación</u>: a la baremación del criterio CS3, que ha obtenido 0 puntos. Alega se puntúe con 10 puntos por proyecto que fomenta actividades de pesca-turismo y otras actividades de diversificación pesquera, acuícola y marisquera (turismo pesquero o marinero y turismo acuícola). Se argumenta que queda probado en la memoria del proyecto el impacto positivo en la atracción de turismo vinculado al sector pesquero y que busque conocer la historia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	11/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5WEZK8H7PPTZ5KXP5LTMHH6M	PÁG. 11/12





del mismo en la zona del GALPA, y que los espacios museísticos, centros de interpretación o expositivos etnológicos y etnográficos son un probado recurso cultural pero también turístico, aportando datos del impacto económico de los turistas que visitan museos en Málaga.

- <u>Motivo de no aceptación de la alegación</u>: la actividad del proyecto no se encuadra dentro de la definición de actividades de pesca turismo y otras actividades de diversificación pesquera, acuícola y marinera del Decreto 129/2021, de 30 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se regula la actividad de pesca-turismo y otras actividades de diversificación pesquera y acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4) <u>Alegación</u>: a la baremación del criterio CS5, que ha obtenido 0 puntos. Alega se puntúe con 15 puntos por proyecto que promueve el uso de energías renovables. Se argumenta que queda probado en la memoria que se implementará la promoción del uso de energías renovables, debido a que la luminaria exterior de la fachada del centro será de focos autónomos de alimentación solar, añadiendo la previsión de adhesión del contrato de suministro eléctrico del centro a una comunidad solar remota e inteligente con alguna suministradora del mercado que disponga de este servicio. Se acompaña informe técnico del arquitecto del proyecto.
 - Se acepta la alegación.
- 5) <u>Alegación</u>: a las partidas de gastos "Adquisición de local" y "Gastos de notaria-registro", que no han sido consideradas como subvencionables por ser gastos incurridos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud (art. 6.1.b) de la Orden de 13 de marzo de 2024). Alega que dichos gastos responden a una parte o secuencia del conjunto que conforma el proyecto y que reúne los requisitos del artículo 5.1 a) de la Orden de BB.RR, ya que la operación no ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente, haciendo referencia al acta notarial de 22/08/2024 que ha sido aportada, y que el local ha sido adquirido dentro de las fechas referidas en dicho artículo.
- <u>Motivo de no aceptación de la alegación</u>: Según el artículo 6.1.b) de la Orden de 13 de marzo de 2024, no son subvencionables los gastos en los que se hayan incurrido antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda o de la realización del acta de no inicio.

El artículo 5.1.a) de la citada Orden establece un periodo de elegibilidad de los gastos para el programa del FEMPA y el artículo 5.1.b) establece que el gasto subvencionable debe haberse devengado dentro del periodo de ejecución establecido en la resolución de concesión, que la determina el acta de no inicio regulada en el artículo 11 de la Orden. El acta notarial de 22/08/2024 no puede sustituir a dicho acta, puesto que solo con carácter excepcional en la primera convocatoria y, según dispone la disposición transitoria única de esta Orden, dentro del periodo de elegibilidad del artículo 5.1.a), en el caso de obras o instalaciones asociadas al terreno, las personas o entidades interesadas podrán acudir a un fedatario público para que certifique que las actuaciones para las que se solicitan las ayudas no se han iniciado, no siendo válida esta posibilidad, para la convocatoria que nos ocupa.

- 6) <u>Alegación</u>: a la partida de gasto "Estudio acústico", cuyo importe aceptado fue 1.089 euros. Advierten error en la lectura de la factura proforma presentada, cuyo importe sin IVA es 1.089 euros e importe con IVA es 1.317,69 euros. Solicitan rectificación del importe aceptado.
 - Se acepta la alegación.



